NOTA DNCP/DNC/N° 30820 / 2016

Asunción, 24 de octubre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Ignacio
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE DESAGUE - ZONA CEMENTERIO" **INGRESADO AL SICP EN FECHA (19/10/16) Expediente n° 329783 ID N° 318028**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante por qué se ha indicado "0" en campo correspondiente al monto del ejercicio 2017 del Plan Anual de Contrataciones?

2-La convocante no ha adjuntado la Resolución de aprobación de la Junta Municipal conforme a lo previsto en el ***Art. 14 Ley 2051/03*** - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente***".***

3-La convocante ha incluido dos secciones diferentes de la carta de invitación con la indicación Anexo I, lo cual podría generar confusiones a los potenciales oferentes.

4-La convocante ha solicitado en la página 20 la presentación de balances correspondientes a los ejercicios 2012-2013-2014 sin embargo en la página 8 se ha indicado 2013-2014-2015.

5-Consultamos a la convocante por qué se ha mencionado "Sección II" en la carta de invitación? Considerando que la carta de invitación no contiene dicho apartado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Truth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lacena
Coordinadora de Control

Abog. Erika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM